



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL - .
Radicado : 2020-00133-00
Demandante : RAIMUNDO DUARTE DIAZ.
Demandado : HUMBERTO REY REY.

Al despacho del señor Juez para resolver.
Bucaramanga Sder., 21 de enero de 2022.

OMAR GIOVANNI GALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Sería el caso proceder de conformidad al estudio para el decreto de la medida cautelar solicitada, empero, revisado el expediente se observa que en el numeral 4º de la parte resolutive del auto de fecha 02 de noviembre de 2021, se dispuso:

“CUARTO: *ORDENAR a la parte demandante RAIMUNDO DUARTE DIAZ, prestar caución en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00), incluyendo a terceros.....”*

Revisada la póliza allegada el día 09 de noviembre de 2021 a la hora 03:48 p.m., y que obra en el numeral 007 del expediente digital, se observa que no cumple con lo ordenado en el numeral mencionado, por cuanto no incluye a terceros.

Así las cosas, se ordena a la parte demandante para que en el término de tres días, adicione la póliza No. B100038769 de la Compañía Mundial de Seguros S.A., de fecha 09 de noviembre de 2021, incluyendo a terceros, so pena de rechazo de la misma.

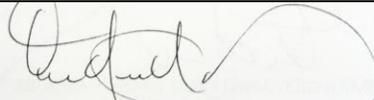
Una vez sea allegada la adición a la caución por secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver la solicitud de medida cautelar.

NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **25 DE ENERO DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. _____



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.